



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO DE M
OCHOCIENTOS CINCO.

Garcia Marin iguales Res^{tes} y Dⁿ Josef A Salazar y V
donado Por. Indico Gral. haciendo prece de citacion ante
em por medio a Papeleta expresiva del asunto q^e ha de hat
y se procedio á acordar lo siguiente

Encabezam^{to}. Diose cuenta á este Ayuntamiento de una Instruccion A
Penas y Camara y dos de Diciembre el año pasado de mil setecientos ochenta
nueve, q^e hatas á los nuevos Encaberaamientos de los Efectos
Penas y Camara, y Lastos y Justicias, y sus adyacentes: to
Instruccion de Diez y seis de Julio de mil ochocientos tres,
se manda observar para el Gobierno, Administracion, y
ficio de D^{na} efectos, como adicional á la expedida en Ve
y siete de Diciembre de mil setecientos quarenta y ocho
una Carta orden al S^o Dⁿ Gonzalo Josef A Vilches de
Consejo de su Mag^e en el R^o de Castilla subdelegado gral.
Reyno en orden á los mencionados efectos, en que se mandan
celebrar nuevos encaberaamientos de Penas y Camara, y La
y Justicias por el termino de ocho años, que han de prin
ar á correr desde primero de Enero del inmediato año de
cientos y seis hasta fin de D^{ic}. de mil ochocientos, he
otra Carta orden á tres al q^e Vise al Propio Por subdele
en q^e previene se celebre d^{no} encaberaamiento: Y enterado el
cuerpo por el S^o Dⁿ Josef A Salazar Por Indico gral.
dijo; Que no pudiendo desah de obedecanse las referidas
ordenes, q^e k han pasado al Ayuntam^{to}. para q^e se celebre
Encaberaamiento de Penas y Camara, y Lastos y Justicias
deve tener presente, en el Poder q^e se otorgue: Que si rep
va á los Treces de los dos mil quatrocientos xx^o, que